

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00340-00
DEMANDANTE: HENRRY LAVADO PALOMINO
DEMANDADO: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A y como
vinculada SKANDIA S.A PENSIONES Y CESANTIAS.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, por auto de fecha 12 de enero de 2022, por error se fijó como fecha de audiencia para el día 28 de febrero de 2022 y el proceso ya tenía fecha señalada . Sírvase proveer.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

PRIMERO: reiterar fecha y hora de audiencia, y citar a las partes para audiencia de que trata el Art 77 del C.P.T y de la S.S. Para el día viernes 11 DE febrero DE 2022 A LAS 10:30 AM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C Diecinueve (19) de enero de 2022
Por ESTADO N°007 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d2f55110518dd6127c0a4fb54b58a860046a260fe9f0204cdccab0d759bcb9**

Documento generado en 19/01/2022 08:17:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00262-00
DEMANDANTE: FABIOLA ALARCON FERNANDEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR .

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, por auto de fecha 12 de enero de 2022, por error se fijó como fecha de audiencia para el día 28 de Enero de 2022 y el proceso ya tenía fecha señalada . Sírvase proveer.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

PRIMERO: reiterar fecha y hora de audiencia, y citar a las partes para audiencia de que trata el Art 77 del C.P.T y de la S.S. Para el día lunes 21 de febrero DE 2022 A LAS 9:30 AM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C Diecinueve (19) de enero de 2022
Por ESTADO N° 007 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d00c84f86f9dd3df0a4819e61ac9fe33e7196877d33b0baec86e5c302fc1bf**
Documento generado en 19/01/2022 08:17:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00322-00
DEMANDANTE: RAÚL SANTACRUZ LÓPEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES –PORVENIR -PROTECCIÓN

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho informado que, se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, atendiendo a que se debe requerir a la parte demandante para que aporte documentos necesarios para la decisión de instancia. Sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

En ese orden de ideas, el Despacho dispone:

- 1. REQUERIR** a la parte **demandante**, para que en el término de **diez (10) días**, aporte toda la documental que tenga sobre los periodos laborados desde el año 1978 a 1994, referente a historias laborales, reporte de semanas cotizadas, certificaciones laborales, donde conste el periodo laborado, así como el IBC de cotización, para poder estudiar la pretensión de pensión de vejez, y dicha documental esta ausente en el proceso, siendo necesaria.
- 2. REPROGRAMAR** la audiencia y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **LUNES SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (02:30 P.M.) DE LA TARDE** la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

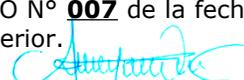
3. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
4. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Demandante:
santacruzlr@gmail.com
catalinabeltranc@hotmail.com
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
dvargascalnaf@gmail.com
calnafabogados.sas@gmail.com
accioneslegales@proteccion.com.co
abogados@lopezasociados.net
paquintero@procuraduria.gov.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C diecinueve (19) de enero de 2022 Por ESTADO N° 007 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47331db2787bc3e24de0185b5b7efefc956c60f3e5fe5969c6be0060e6b0cc61**

Documento generado en 19/01/2022 08:17:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00519-00
DEMANDANTE DOMINGO PLAZAS TORRES
DEMANDADO COLPENSIONES – PORVENIR

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que se subsanaron las falencias anotadas en auto anterior. Sírvase proveer.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ángela Piedad Ossa Giraldo'.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ (a) identificado (a) con la C.C. 19.410.334 portador (a) de la T.P. No. 72.749 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos de ley y los establecidos por el Decreto 806 de 2020, se **ADMITE** la anterior demanda ordinaria de primera instancia impetrada por el (a) el señor (a) DOMINGO PLAZAS TORRES en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – **COLPENSIONES** Representada Legalmente por Juan Miguel Villa Lora y/o quien haga sus veces y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - **PORVENIR S.A.**, Representada Legalmente por Luis Fernando Pabón y/o quien haga sus veces.

De ella **CÓRRASE** traslado por el término de **diez (10) días** hábiles a las sociedades y personas naturales demandadas. Para tal efecto hágasele entrega de copia de la demanda, por la secretaría del Juzgado.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 612 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO se ordena poner en conocimiento de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al MINISTERIO PÚBLICO. Por secretaria dese trámite a la notificación en los términos establecidos por el art. 197 del CGP.

Se le pone de presente que con la contestación de la demanda se deben aportar todos los documentos que se encuentren en poder de la parte accionada y que versen sobre los hechos que se discuten en el sub iudice, así como todas las demás que se soliciten en el escrito demandatorio; de conformidad con lo ordenado en el numeral 2º del párrafo 1º del artículo 31 del C.P.L., y S.S., so pena de tenerla por no contestada.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1149 de 2007 en concordancia con los artículos 113 y 116 de la Ley 1395 de 2010 y teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficacia que rigen la administración de justicia, las partes podrán aportar pruebas extraprocesales con citación de la contraparte y con observancia de las reglas sobre práctica y contradicción establecidas en el CGP; y los experticios acompañados de los documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito y con la información que facilite su localización.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021 "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes", todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

Correos:

Dte:

domingoplazas123@gmail.com

joseluisrodriguezv@hotmail.com

Ddo:

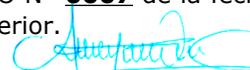
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

**JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C diecinueve (19) de enero de 2022

Por ESTADO N° **0007** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ecaac805619894a800c8159dcecd7aae1bbb806710094f629e7fa2ccf9eb6e**

Documento generado en 19/01/2022 08:17:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00531-00
DEMANDANTE FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE AUSTRIA EN COLOMBIA
OFICINA COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE AUSTRIA EN COLOMBIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que se subsanaron las falencias anotadas en auto anterior. Sírvese proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) FRANCISCO JOSÉ DE CASTRO VÉLEZ (a) identificado (a) con la C.C. 8.748.986 portador (a) de la T.P. No. 83.125 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos de ley y los establecidos por el Decreto 806 de 2020, se **ADMITE** la anterior demanda ordinaria de primera instancia impetrada por el (a) el señor (a) FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en contra la EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE AUSTRIA EN COLOMBIA representada legalmente por la señora Marianne Feldmann y/o quien haga sus veces y la OFICINA COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE AUSTRIA EN COLOMBIA representada legalmente por la señora Marianne Feldmann y/o quien haga sus veces.

De ella **CÓRRASE** traslado por el término de **diez (10) días** hábiles a las sociedades y personas naturales demandadas. Para tal efecto hágasele entrega de copia de la demanda, por la secretaría del Juzgado.

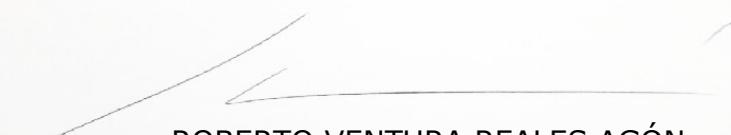
De acuerdo con lo estipulado en el artículo 612 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO se ordena poner en conocimiento de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al MINISTERIO PÚBLICO. Por secretaria dese trámite a la notificación en los términos establecidos por el art. 197 del CGP.

Se le pone de presente que con la contestación de la demanda se deben aportar todos los documentos que se encuentren en poder de la parte accionada y que versen sobre los hechos que se discuten en el sub judice, así como todas las demás que se soliciten en el escrito demandatorio; de conformidad con lo ordenado en el numeral 2º del párrafo 1º del artículo 31 del C.P.L., y S.S., so pena de tenerla por no contestada.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1149 de 2007 en concordancia con los artículos 113 y 116 de la Ley 1395 de 2010 y teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficacia que rigen la administración de justicia, las partes podrán aportar pruebas extraprocesales con citación de la contraparte y con observancia de las reglas sobre práctica y contradicción establecidas en el CGP; y los experticios acompañados de los documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito y con la información que facilite su localización.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021 "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes", todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

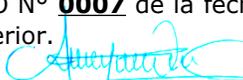
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

Correos:
Dte:
fegor100@gmail.com
lavinotecafrancesa@yahoo.com
Ddo:
bogota-ob@bmeia.gv.at

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C diecinueve (19) de enero de 2022
Por ESTADO N° 0007 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca0449b0562129203ea58950f3319f9004215268fba639c190a5d554129740e6**

Documento generado en 19/01/2022 08:17:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00310-00
DEMANDANTE: MARCELA AVENDAÑO LOPEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, por auto de fecha 12 de enero de 2022, por error se fijó como fecha de audiencia Viernes 04 de enero de 2022 y el proceso ya tenía fecha señalada . Sírvase proveer.


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

PRIMERO: reiterar fecha y hora de audiencia, y citar a las partes para audiencia de que trata el Art 77 del C.P.T y de la S.S. Para el día Lunes 31 DE enero DE 2022 A LAS 4:00 PM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C Diecinueve (19) de enero de 2022
Por ESTADO N° 007 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **144cd1705743fd1f4250cc17cdaf72454c08585e44b85c92f3ead07cb67004bd**
Documento generado en 19/01/2022 08:17:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>